

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE
L E Y:

ARTICULO 1º.- Declárese Patrimonio Histórico - Cultural de la Provincia de Entre Ríos a la Basílica Nuestra Señora del Carmen de la ciudad de Nogoyá, sito en calle 25 de Mayo entre calles Quiroga y Taboada y calle Caseros de dicha ciudad

ARTÍCULO 2º.- Toda reforma, refacción o intervención que afecte a la Basílica deberá contar con la debida autorización del Área Patrimonio Cultural y Ambiental de la Secretaria de Gobierno y Cultura conforme lo dispuesto por el Decreto N.º 6676 M.G.J del año 2003 en su artículo 2 inc. b) o del organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos que demande el cumplimiento de la presente, serán afectados del Presupuesto General de la Provincia, de la partida de Ingresos Tributarios, Rentas Generales, conforme con los programas y proyectos que para cada ejercicio se proyecte por la Secretaria de Gobierno y Cultura y el Área de Preservación del Patrimonio Cultural y Ambiental de Entre Ríos o por el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Las autoridades municipales de la ciudad de Nogoyá, conjuntamente con los Organismo mencionados en los arts 2 y 3 de la presente, deberán entregar al Poder Ejecutivo, los proyectos y programas que consideren pertinentes, antes del 30 de agosto de cada año, para que se considere su inclusión en el Presupuesto General del año inmediato posterior.

ARTICULO 5º.- De forma.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara: Que Cuando el 02 de Diciembre de 2003 mediante el Decreto N.º 6676 del M.G.J dispuso declarar de interés Histórico - Cultural a una importante cantidad de edificios, lugares y sitios e integrarlos al inventario del patrimonio Histórico – Arquitectónico de la Provincia entre los cuales se incluyo a la Basílica Nuestra Sra. del Carmen de la ciudad de Nogoyá, además de cumplir y hacer un acto de estricta justicia con los habitantes de la ciudad en la que se encuentra emplazada, también llenó un vacío legal que existía hasta entonces respecto a aspectos vinculados a la valoración, protección, preservación, conservación y puesta en valor, difusión y divulgación del Patrimonio Histórico y Arquitectónico de Entre Ríos luego del relevamiento e inventario hecho a dicho efecto por el Organismo Provincial competente.

Que una norma de las características mencionadas responde a una necesidad cultural e histórica de una sociedad en la que los valores (no solo religiosos) deben ser preservados y fundamentalmente conservados en su vigencia a partir del enriquecimiento y fortalecimiento moral de la comunidad donde estos se ubican.

La pretensión de elevar la jerarquía legal mediante la que se declara patrimonio histórico cultural a la Basílica Nuestra Sra. del Carmen de Nogoyá obedece a una necesidad de entre otras cosas brindar protección de carácter gral. y de contribuir por parte del Estado Provincial a garantizar el correcto mantenimiento del edificio, sin perjuicio de intervenir ante cualquier modificación, cambio que se procure ejecutar ante la aparición o la posibilidad de deterioros, riesgos o situaciones que pudieren alterar, degradar o comprometer las características del inmueble.

En lo que concierne a la Basílica Nuestra Sra del Carmen de Nogoyá corresponde consignar que este año 2017 se conmemoraron los 50 años de la Coronación Pontificia de la Imagen de la Virgen del Carmen otorgada por su Santidad el Papa Paulo VI el 21 de Junio de 1966 y llevada a cabo el 16 de Julio de 1967 fecha de la Consagración y dedicación del Templo como así también del Título de Basílica Menor de la hasta entonces Parroquia.

La historia nos cuenta que en Julio de 1782 el Prebistero Fernando Andrés Quiroga y Taboada párroco de San Antonio de Gualeguay comienza con la construcción de una capilla en este solar perteneciente a su jurisdicción. En dicho lugar expone para la veneración de los vecinos una imagen de la Virgen del Carmen que asegura el mencionado párroco “ fabriqué y adorne con sus propias manos...”.

La imagen es la mas antigua de “Nuestra Sra del Carmen” en la Provincia de Entre Ríos, considerándose la única reliquia de la Fundación de esta ciudad, que desde sus comienzos, y por muchos años se llamó Carmen de Nogoyá y Nuestra Sra del Carmen y es por eso que siempre se la considero su fundadora y madre.

Durante el Curato del Prebistero Juan M. Jacob (año 1930) se manifestaron los deseos de que fuera coronada solemnemente la imagen patronal . Finalmente en el año 1952 el Sr. Arzobispo de Paraná Mons. Zenobio Guiland concedió la coronación Arquidiocesana, efectuándola por si mismo en 1953. Años mas tarde todas las instituciones nogoyaenses junto al Arzobispo de Paraná elevaron petitorios al Papa Paulo VI solicitando la gracia de una nueva Coronación que finalmente fue autorizada siendo efectivizada por Mons. Humberto Mozzoni con una corona de oro realizada en Alianzas y demás joyas de oro donadas por los fieles.

El titulo de Basílica es solo concedido por el Santo Padre a iglesias que por la antigüedad, historia, magnificencia o piedad de los feligreses considera dignas de dicho concepto honorifico. Tienen privilegios espirituales (indulgencias) y externos (usos de “Conopium” o pabellón , el estandarte y el Tintinabulum).

En el año 1971 la Comisión Episcopal para los Santuarios de la CEA incluyo el Templo de la Virgen del Carmen de Nogoya en el numero de los Santuarios Argentinos.

La idea de realizar el Camarin de la Virgen surgió a consecuencia de la Coronación Pontificia por parte de las autoridades y el pueblo al hacer la ofrenda de esta obra en 1980. Este espacio fue pensado como el “marco adecuado para el Santuario” o lugar donde la Basílica se hace Santuario, siendo inaugurado en el año 1982 presentándose como el monumento del Bicentenario de la ciudad de la Virgen.

Por ultimo corresponde agregar que dicha Basílica se encuentra incluida dentro de los lugares históricos y dentro del calendario de turismo religioso de la República Argentina con todo lo que ello significa para la ciudad de Nogoyá y la Provincia de Entre Ríos.